Rad. 63001311000220100010 0
Inter. 2415

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., diciembre quince (15) del año dos mil veintidós (2022)**.**

Incorpórese la devolución del correo obrante en el ordinal 011 al presente proceso.

Revisado el expediente que obra en el ordinal 01 dentro de este trámite de Revisión de la interdicción de la señora Luz Amparo Velásquez, se constató que la Curadora General señora Rubiela Velásquez Buitrago en escrito obrante a folio 138 del ordinal 01 del expediente, de fecha 29 de noviembre de 2017, actualizó sus datos y dio a conocer su domicilio ubicado en el Barrio La Isabela, manzana 13, casa Número 8, primer piso Armenia, abonado celular 3117844334 y fijo 7 486759

Así las cosas, se dispone que, por el Centro de Servicios Judiciales, se remita la nueva dirección, el auto que ordenó la revisión de la interdicción obrante en el ordinal 006 y en el cual se realizó varios requerimientos a la Curadora señora RUBIELA VELASQUEZ BUITRAGO.

NOTIFIQUESE .-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1715decddfb42e6ef12ee04b40b8fc7c2c21faf79ceebee872e3474b72be763**

Documento generado en 15/12/2022 08:06:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica